GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE LEGISLATIVO

Ciudad de México, a 20 de diciembre de 2019

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/001045/2019

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En ejercicio a la facultad conferida a la Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio SMCDMX/1008/12-2019 de fecha 04 de diciembre de 2019, signado por la Mtra. Gabriela Rodríguez Ramírez, Secretaria de las Mujeres de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDPPOSA/CSP/3081/2019.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

I LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
FOLIO: 0011356
FECHA: 9/1/20
HORA: 11:45
RECIBIÓ: Cony

C.c.c.e.p. Lic. Jimena Martínez M, Subdirectora de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. En atención a los folios: 13127/9618
Mtra. Gabriela Rodríguez Ramírez, Secretaria de las Mujeres de la Ciudad de México.

LPML

1045

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE LAS MUJERES

Ciudad de México, a 04 de diciembre de 2019.
SMCDMX/1008/12-2019.

ASUNTO: Respuesta a punto de acuerdo.

LCDO. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO

P R E S E N T E

En respuesta a su oficio SG/DGJyEL/PA/CCDMX/000679/2019, mediante el cual solicita la información para dar respuesta al punto de acuerdo emitido por el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, me permito informar lo siguiente:

Primero: Se exhorta de manera respetuosa a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, a la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México a considerar a la Alcaldía de Iztapalapa como zona prioritaria dentro del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres.

El Instituto Nacional de las Mujeres hizo de conocimiento a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres que el 27 de agosto del presente año recibió una solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por violencia feminicida para las Alcaldías Gustavo A. madero, Azcapotzalco, Iztapalapa, Tlalpan, Xochimilco, Álvaro Obregón, Benito Juárez, Cuauhtémoc y Venustiano Carranza de la Ciudad de México, que del análisis de la misma, se emite el acuerdo de admisibilidad respecto a dicha solicitud.

Del 24 al 27 de septiembre de 2019, en las páginas de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres y del Instituto Nacional de las Mujeres, se publicaron las convocatorias nacional y estatal para conformar el grupo de trabajo que estudiará la Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para la Ciudad de México. Sin embargo al solo contar con una postulación, el Comité de Selección acordó el 30 de septiembre del presente año, publicar convocatorias extraordinarias.

Del 1 al 8 de octubre de 2019, en las páginas de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres y del Instituto Nacional de las Mujeres, se publicaron convocatorias extraordinarias nacional y estatal para conformar el grupo de trabajo que estudiará la Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para la Ciudad de México. Sin embargo no se recibió ninguna postulación. En razón de ello se acordó la publicación en las páginas de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra

SECRETARÍA DE GOBIERNO
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
16 DIC. 2019
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y ENLACE LEGISLATIVO
RECIBE: Isabel RECIBIDO HORA: 11:50

Av. Morelos N° 20, 5° piso, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc,
C.P. 06000, Ciudad de México.
Tel. 55 12 28 36 ext. 503 y 515

CIUDAD **INNOVADORA**
Y DE **DERECHOS**

las Mujeres y del Instituto Nacional de las Mujeres, las personas representantes qee formarán parte del grupo de trabajo que estudiará la Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para la Ciudad de México.

Actualmente esta solicitud se encuentra en proceso, por lo que se está a la espera de la determinación de procedencia o no de la declaratoria.

Por otra parte, desde el inicio del gobierno de la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo se ha reconocido que la violencia de género afecta a mujeres de todas las edades, por lo que se ha avanzado en la implementación de acciones y estrategias que permitan enfrentar y abatir la violencia de género en la Ciudad de México de forma integral, tales como:

1. Se elevó a rango de Secretaría al Instituto de las Mujeres, con un presupuesto adicional de 100 millones de pesos;

2. Creación de la Fiscalía para la Investigación de Feminicidios;

3. Establecimiento de una metodología puntual para revisar y, en su caso, reclasificar los delitos tipificados como homicidios o suicidios por feminicidio;

4. Implementación de grupos de supervisión y análisis para la investigación de delitos de feminicidio;

5. Instalación de tres nuevos Centros de Justicia para las mujeres en las demarcaciones de Azcapotzalco, Iztapalapa y Tlalpan;

6. Creación de la estrategia "Abogadas de las Mujeres", por el que se contrató a 166 abogadas para que asistan y representen a las mujeres en la apertura de su carpeta de investigación ante el ministerio público, cuando van a denunciar violencia. A la fecha, existen abogadas de las mujeres en las 71 agencias desconcentradas del ministerio público y en las agencias especializadas de delitos sexuales.

7. Conformación de una célula de abogadas, con formación en perspectiva de género que tramitan las medidas de protección de emergencia para mujeres en situación de violencia extrema.

8. Creación de la "Red de Mujeres por la Igualdad y la No Violencia", integrada con 2,200 mujeres que llevan a cabo acciones territoriales de organización comunitaria para el fortalecimiento del ejercicio de los derechos de las mujeres, en particular, su derecho a una vida libre de violencia.

9. Fortalecimiento de Las Unidades Territoriales de Atención y Prevención de la Violencia de Género (LUNAS) en las 16 demarcaciones. Se dotó de más personal especializado, se ampliaron los horarios y se estableció un modelo homologado de atención a la violencia de género.

10. Actualización de los protocolos de actuación en materia de violencia de género.

11. Instalación del Gabinete de Igualdad Sustantiva y Violencia contra las Mujeres, como un espacio de coordinación e incidencia interinstitucional, para atender, prevenir, sancionar y erradicar las violencias contra las mujeres.

12. Establecimiento de estrategias de profesionalización de los elementos de las policías de investigación, preventiva y auxiliar, con la finalidad de lograr mayor eficiencia, bajo el principio de perspectiva de género;

13. Fortalecimiento del programa "Viajemos seguras y protegidas", con una aplicación digital de auxilio que está conectada al Centro de Atención a Emergencias y Protección Ciudadana de la Ciudad de México (C5).

14. Instrumentación de la estrategia "Senderos Seguros: Camina libre, camina segura". En este año se instalarán doscientos segmentos, en avenidas de mayor incidencia de delitos contra las mujeres. Incluyen, además de las luminarias y botones de auxilio, la colocación de Tótems (postes con cámara de 360 grados, alarma sonora y luz estroboscópica y botón de auxilio), pintura y mejora de banquetas, y otras medidas para que las zonas se vuelven más seguras y se mejore su imagen urbana.

15. Presentación de una iniciativa de ley para la creación de un Banco de ADN de uso forense, para la persecución científica de los agresores sexuales, así como una iniciativa de reformas al Código Penal del Distrito Federal, con la finalidad de incrementar las penas, en delitos tales como la violación, así como de incorporar hipótesis más amplias en el delito de feminicidio.

16. Están en curso campañas informativas y de comunicación contra la violencia de género: "Date cuenta, juntos paremos la violencia contra las mujeres", y "No es costumbre, es violencia".

Adicionalmente la Jefa de Gobierno el pasado 28 de agosto de 2019, presentó el Plan de Acción Inmediata de Atención a la Violencia contra las Mujeres, el cual tuvo como objetivo erradicar las agresiones y fortalecer la seguridad y procuración de justicia para las mujeres y niñas de la Ciudad de México.

Que aun cuando las acciones realizadas y proyectadas por el Gobierno de la Ciudad constituyen un avance fundamental en el combate a la violencia de género, subsiste la comisión de delitos graves y sistemáticos contra las mujeres. Por lo que 25 de Noviembre del año en curso, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el ***Decreto por el que se emite la Declaratoria de Alerta por Violencia contra las Mujeres en la Ciudad de México***, tal como lo señala el artículo 8, fracción I de la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México; es decir, cuando existen delitos graves y sistemáticos contra las mujeres.

Dicha Declaratoria de Alerta por Violencia contra las Mujeres (DAVM) en la Ciudad de México, mandata que se implementen las siguientes acciones de emergencia para garantizar la seguridad y los derechos de las mujeres, niñas y adolescentes que habitan o transitan en la Ciudad, así como visibilizar la violencia de género y transmitir un mensaje de cero tolerancia.

1. Presentar la iniciativa de ley para la creación del Registro Público de Agresores Sexuales;

2. Exhortar al Congreso de la Ciudad de México para la aprobación de la iniciativa de la llamada "Ley Olimpia" que sanciona el acoso y la violencia digital, así como la iniciativa de ley por la que se crea el Banco de ADN para uso forense, para la persecución de delitos sexuales;

3. Fortalecer las Unidades Territoriales de Atención y Prevención de la Violencia de Género;

4. Enviar la propuesta para incorporar en la iniciativa de Ley de la Fiscalía la obligación de certificar a ministerios públicos, asesores jurídicos y peritos en la atención de mujeres víctimas de violencia;

5. Incrementar el número de senderos seguros del Programa "Camina Libre, Camina Segura", con el objetivo de erradicar la incidencia delictiva, mejorar las condiciones de seguridad de las mujeres y fomentar el disfrute del espacio público;

6. Fortalecer las acciones del Programa "Viajemos Seguras y Protegidas" en el transporte público y por plataformas;

7. Mejorar los espacios físicos y de atención a mujeres en la procuración de justicia para una atención más rápida, cálida y digna.

8. Establecer una estrategia de formación integral de cuerpos policiales con perspectiva de género y de derechos humanos;

9. Conformación una auditoría social de procesos en materia de procuración de justicia;

10. Creación de la Unidad Especializada de Género en la Secretaría de Seguridad Ciudadana para la atención integral y oportuna de delitos cometidos en contra de las mujeres;

11. Generar campañas masivas para visibilizar y sensibilizar a la sociedad respecto del problema de la violencia hacia las mujeres.

Segundo.- Se exhorta a la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, a la Secretaría de Mujeres y Secretaría de Salud, las dos últimas de la Ciudad de México a que en el ámbito de sus atribuciones consideren la apertura de un Centro de Justicia para las Mujeres, en el predio que

ocupa el Módulo de Atención a la Mujer de la Alcaldía Iztapalapa, ubicado en calle Luis García Esquina República Federal Sur, colonia Santa Martha Acatitla, código postal 09530.

Informo que actualmente la Alcaldía de Iztapalapa cuenta con un Centro de Justicia para Mujeres ubicado en avenida 20 de noviembre número. 29, Manzana 227, Colonia Ixtlahuacán, Alcaldía de Iztapalapa, C.P. 09690, en donde se cuenta con áreas de trabajo Social, psicología, médica, empoderamiento, lúdica, jurídica, medidas de protección, juzgado Cívico, sala de juicios orales y ministerio público. En dicho centro se encuentra adscrito personal de esta Secretaría para brindar atención desde la perspectiva de género.

Se cuenta con dos Unidades Territoriales de Atención y Prevención de la Violencia de Género LUNAS. "Elena Poniatowska" en la misma Alcaldía. Las LUNAS son espacios donde se brinda atención integral, con perspectiva de género, derechos humanos e interseccionalidad; tienen como finalidad realizar de manera oportuna con calidad, eficacia y eficiencia, los servicios de atención integral y prevención a la violencia de género.

Así también se cuenta con abogadas de las Mujeres en las 10 coordinaciones territoriales de la Alcaldía Iztapalapa, quienes brindan orientación jurídica gratuita en las agencias del Ministerio Público.

En el marco del decreto por el que se emite la Declaratoria de Alerta por Violencia contra las Mujeres en la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 25 de noviembre de 2019, se mandata se implementen las acciones de emergencia que permitan garantizar la seguridad y los derechos de las mujeres, niñas y adolescentes que habitan o transitan en la Ciudad, destacando: Fortalecer las Unidades Territoriales de Atención y Prevención de la Violencia de Género, Mejorar los espacios físicos y de atención a mujeres en la procuración de justicia para una atención más rápida, cálida y digna y la Creación de la Unidad Especializada de Género en la Secretaría de Seguridad Ciudadana para la atención integral y oportuna de delitos cometidos en contra de las mujeres.

No obstante, si se llega a realizar la apertura de un nuevo Centro de Justicia para las Mujeres en el citado predio, la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México al igual que en los Centros de Justicia para Mujeres que ya se encuentran en funciones, estaría comisionando personal para la atención de Mujeres, Niñas y Adolescentes.

Tercero. - Iniciar reuniones interinstitucionales, con el objetivo de evaluar la viabilidad de que el predio ubicado en Av. Tláhuac No. 4724 Col. Granjas Estrella Alcaldía Iztapalapa C.P. 09880, Ciudad de México a un costado de la estación "Calle 11" de la línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo Metro, sea utilizado para el proyecto, edificación y operación del Refugio para mujeres, sus hijas e hijos que viven violencia extrema.

La Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, cuenta con una casa de emergencia y un refugio temporal, estos espacios de refugio para las mujeres, sus hijas e hijos que se

encuentran en situación de violencia extrema, contribuyen a la prevención de la violencia feminicida.

Desde la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, se podría convocar a las reuniones interinstitucionales a los entes públicos mencionados, para la evaluación de la viabilidad del predio para la edificación y operación del Refugio para mujeres, sus hijas e hijos que viven violencia extrema.

Sin embargo, cabe mencionar que la edificación y operación de un refugio para mujeres que viven violencia extrema en Iztapalapa, por razones de garantizar la seguridad e integridad física y psicoemocional de sus huéspedes, no deberá recibir a población de la misma zona, para ello deberán ser ingresados a refugios ubicados en otras alcaldías y, dependiendo del nivel de riesgo para la o las víctimas y de las características del agresor, incluso se debe considerar ubicarlas en otros estados.

Cabe mencionar que para garantizar la atención especializada conforme a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México, el Modelo Único de Atención y los criterios específicos señalados por la Secretaría de Salud para los Refugios para Mujeres y en su caso hijas e hijos víctimas de violencia extrema, habrá que considerar no solo los gastos de operación sino de mantenimiento, equipamiento, inserción laboral para las mujeres, profesionalización y contención del personal especializado, capital humano, seguridad entre otros para las niñas, niños y adolescentes.

Sin más por el momento, reciba saludos cordiales.

ATENTAMENTE

MTRA. GABRIELA RODRÍGUEZ RAMÍREZ
SECRETARIA DE LAS MUJERES

C.c.c.e.p.ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

IAGS/tgc
Descarga al turno: 4323/2019